REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SÁCHICA

CONTRATO No. MS-SAMC-007-2026
(17 DE JUNIO DE 2026)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA**
IDENTIFICACIÓN N°	**Nit. 800.019.846-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
CONTRATISTA	**CORPOADELANTE** **Nit. No. 901452449 DV 0** **LINA PAOLA ARIAS INFANTE** **C.C. No. 1.053.559.688 de Jenesano**
OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y DE POBLACION VULNERABLE, QUE SE ADELANTAN POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCHICA, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.***
VALOR	El valor del contrato será por la suma total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($123.723.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales con valores equivalentes en porcentaje de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Entre los suscritos a saber HECTOR DAVID AMADO SIERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.482.015 expedida en SÁCHICA, en su calidad de alcalde del municipio de SÁCHICA, posesionado en el juzgado promiscuo municipal de Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCHICA, con Nit 800.019.846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE; y por la otra la CORPOADELANTE identificado con Nit. No. 901452449 DV 0, Representada Legalmente por LINA PAOLA ARIAS INFANTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.559.688 de Jenesano – Boyacá, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente contrato se denominará el

CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Sáchica - Boyacá es;

El municipio de Sáchica es un ente oficial que tiene la función de brindarle un buen servicio a la comunidad, el cual debe ser ofrecido, guardando los principios de equidad, transparencia y oportunidad, para llegar al 100% de la misma, lo que exige proyectar las acciones de gobierno utilizando las herramientas de planificación y la aplicabilidad absoluta de las normas establecidas para tal fin; es entonces un compromiso definitivo, la dirección, ejecución y control por parte del ejecutivo municipal, su equipo de Gobierno y los estamentos que tengan que ver con el funcionamiento del ente territorial, cuya acción garantiza el cumplimiento de las metas trazadas, mediante la implementación de estrategias que conlleven a alcanzar los resultados propuestos y fundamenten la reducción de la pobreza y la búsqueda de la paz total, objetivo del Gobierno Nacional.

III. Que el Municipio de Sáchica - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente *CORPOADELANTE* resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. *MS-SAMC-007-2026.*

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una *Selección Abreviada de Menor Cuantía.*

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de selección abreviada de menor cuantía;

VII. Que por medio de la *resolución 428 del 12 de junio de 2026,* la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del contrato.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Sáchica Boyacá
Contratista	*CORPOADELANTE* *Nit. No. 901452449 DV 0* *LINA PAOLA ARIAS INFANTE* *C.C. No. 1.053.559.688 de Jenesano*
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:
El objeto del contrato es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y DE POBLACION VULNERABLE, QUE SE ADELANTAN POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCHICA, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026."*
Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ACTIVIDADES COMISARIA DE FAMILIA PLAN DE ACCION 2026				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	Pago de maestro de ceremonia para el evento denominado Primera Infancia "Taller fortaleciendo mi quehacer"	$ 350.000	$ 350.000
2	40	jugos néctar de fruta * 200 ml en envase de caja	$ 3.000	$ 120.000
3	40	Pasteles de pollo al horno *120 gramos	$ 3.500	$ 140.000
4	40	Diplomas de reconocimiento impresos	$ 3.000	$ 120.000
5	1	Rollo de papel Kraft	$ 155.000	$ 155.000

6	100	globos de colores r12	$ 1.500	$ 150.000
7	12	Cajas de temperas x 6 unidades	$ 6.000	$ 72.000
8	12	Pinceles No. 8 redondos	$ 8.000	$ 96.000
9	160	Botellas de agua por 600 ml	$ 1.800	$ 288.000
10	160	Gelatinas de vaso de 200 ml de sabores	$ 5.000	$ 800.000
11	160	Ponques de chocolate rellenos de fruta	$ 3.500	$ 560.000
12	160	Colombinas de masmelo rellenas de fruta	$ 5.500	$ 880.000
13	1	Rollo de cinta de enmascarar	$ 7.000	$ 7.000
14	125	Sombrillas con diseños infantiles	$ 20.000	$ 2.500.000
15	125	jugos naturales * 200 ml en envase de caja	$ 3.000	$ 375.000
16	125	Ponques de chocolate horneados	$ 4.500	$ 562.500
17	125	Alcancias de tiesto sin color con diseño de un cerdo infantil	$ 12.000	$ 1.500.000
18	125	kits de temperas incluye 5 tarros de temperas y un pincel	$ 6.000	$ 750.000
19	290	Paquetes de papas naturales o de pollo de 70 gramos	$ 2.500	$ 725.000
20	290	Jugos de botella plastica de 200 ml	$ 3.000	$ 870.000
21	290	Colombinas de sabor a fresa	$ 1.200	$ 348.000
22	355	Ponques rellenos de fruta de sabores de 200 ml	$ 3.500	$ 1.242.500
23	355	Jugos de sabor en botella y/o caja de 200 ml	$ 3.000	$ 1.065.000
24	355	Colombinas de sabor a limon	$ 1.200	$ 426.000
25	1	Pago de maestro de ceremonia para el evento denominado “Fortaleciendo mi Familia en valores”	$ 300.000	$ 300.000
26	1	Obra de teatro denominado Constructoras de Paz 6 edición	$ 1.500.000	$ 1.500.000

27	4	Pago de ponencias	$ 700.000	$ 2.800.000
28	2	Arreglos florales de flores de temporada de medidas 50 de alto * 30 cm de ancho	$ 50.000	$ 100.000
29	130	Toalla mediana 40 cm x 70 cm aproximadamente, que contenga frase o imagen alusiva a la familia + logo de la Comisaria de Familia	$ 30.000	$ 3.900.000
30	130	Chocolates rellenos de frutas	$ 1.000	$ 130.000
31	130	Empanadas mixtas fritas en aceite vegetal * 150 gramos	$ 3.500	$ 455.000
32	130	Gaseosas de 200 ml en envase plástico	$ 3.000	$ 390.000
33	10	Botellas de agua de 1 litro	$ 3.000	$ 30.000
34	23	Almuerzos ejecutivos	$ 25.000	$ 575.000
35	50	Croasant de jamón y queso * 120 gramos horneados	$ 3.500	$ 175.000
36	50	Jugos naturales vaso 9 onzas	$ 3.000	$ 150.000
37	280	Refrigerios para el desarrollo de MIAF y MPIA municipales consta de un sandwich de jamon y queso y un jugo en caja de 200 ml	$ 6.500	$ 1.820.000
VALOR TOTAL				**$ 26.427.000**

ACTIVIDADES CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES PLAN DE ACCION 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de refrigerios para la actividad “Sáchica se Ama: Encuentros de Amor Propio en Familia” compuestos por un sándwich y/o empanada y/o mantecada y/o croissant, acompañados de jugo en caja de 200 ml.	320	$ 6.500	$ 2.080.000
2	Pago de sesiones de Zumba personalizadas.	35	$ 100.000	$ 3.500.000

3	Dignificación de la mujer incluye: Colchón semiortopédico + base cama + 2 almohadas 100x190, corte de cabello (cepillado, alisado y peinado), pedicure tradicional, manicure tradicional, paquete de aseo (jabones, crema dental, shampoo, jabón íntimo, cepillo de dientes, papel higiénico, toallas higiénicas, acondicionador, prestobarba femenina, crema corporal, crema para labios, toalla), paquete nutricional (proteico-calórico y micronutrientes), chaqueta femenina en seda (tallas S, XS, M o L), zapatos femeninos (negro o café talla 35–38), pantalón de seda, blusa femenina, vajilla 4 puestos (16 piezas: platos, mugs, bowls), edredón 100x190 (3 piezas), juego de funda nórdica, sábanas doble 600 hilos microfibra color gris.	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
4	Medalla en material MDF alusivo a la segunda carrera por la mujer, diseños y logos aportados por la entidad.	450	$ 8.000	$ 3.600.000
5	Pago de animador para desarrollo de la segunda carrera por la mujer.	1	$ 680.000	$ 680.000
6	Personal logístico encargado de direccionar y organizar la 1er carrera por la mujer.	20	$ 60.000	$ 1.200.000
7	Premiación de torneo de Baloncesto	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
8	Suministros de elementos y/o Refrigerios para la reforestación “Raices para el Futuro”	200	$ 6.500	$ 1.300.000
9	Emprendimientos Artesanas Casa del Artesano	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
10	Suministro de elementos para realizar “Renacer Juntas	200	$ 6.500	$ 1.300.000
11	Premios para la celebración del día de la mujer campesina.	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000
VALOR TOTAL				**$ 25.000.000**

ACTIVIDADES PLATAFORMA DE JUVENTUDES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Bolsa de basura jumbo color negra apta para recolección de basuras	100	$ 1.500	$ 150.000
2	Plántulas de arándanos para apoyo a proyecto educativo	300	$ 5.000	$ 1.500.000
3	Almuerzos ejecutivos compuestos por 300 gramos de una proteína (pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), 100 gramos de arroz blanco, papa salada y/o papa francesa, ensalada dulce o salada y un vaso de jugo natural de 9 onzas.	120	$ 22.000	$ 2.640.000
4	Refrigerios compuestos por un sándwich y/o empanada y/o mantecada y/o croasant acompañado de un jugo de caja * 200 ml	120	$ 6.500	$ 780.000
5	Cenas compuestas por 300 gramos de una proteína (pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), 100 gramos de arroz blanco, papa salada y/o papa francesa, ensalada dulce o salada y un vaso de jugo natural de 9 onzas.	120	$ 22.000	$ 2.640.000
6	Desayunos compuestos por un plato de caldo de costilla y/o pescado y/o pata acompañada de huevos al gusto y/o tamal con chocolate	120	$ 22.000	$ 2.640.000
7	Canecas de pinturas de 20 litros de color amarillo, rojo, blanco, y azul	2	$ 350.000	$ 700.000
8	Incentivos para las carrozas para desfiles del 7 de agosto.	1	$ 800.000	$ 800.000
9	Alquiler de dos cabinas de sonido de 14.000 wts con una consola a mixer para capacidad de 2 micrófonos inalámbricos que superen una distancia mínima de 100 metros, con computador portátil que permite la reproducción de pistas musicales.	1	$ 500.000	$ 500.000
10	Pago de presentadores para desarrollo de actividades lúdicas.	1	$ 400.000	$ 400.000
11	Pago de Dj para presentación en tarima en el desarrollo del festival de juventudes.	2	$ 700.000	$ 1.400.000

12	Pago de Entrada al parque de atracciones salitre mágico en la ciudad de Bogotá con el fin de realizar salida pedagógica con la comisión de democracia y participación ciudadana.	25	$ 80.000	$ 2.000.000
13	Premiación global para torneos deportivos de integración juvenil	1	$ 1.102.000	$ 1.102.000
14	Tour guiado a la represa de Chivor incluye Guía Experto + Préstamo Chaleco + miradores + cascadas	25	$ 80.000	$ 2.000.000
VALOR TOTAL				**$ 19.252.000**

ACTIVIDADES RENTA CIUDADANA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios compuestos por un sándwich y/o empanada y/o mantecada y/o croasant acompañado de un jugo de caja * 200 ml	800	$ 6.500	$ 5.200.000
2	Materiales de apoyo para decoracion y montaje de actividades	1	$ 1.003.000	$ 1.003.000
3	Manteles de decoracion de color blanco con logos institucionales medidas 4 * 1.20 mts	5	$ 248.000	$ 1.240.000
4	Almuerzos ejecutivos compuestos por 300 gramos de una proteina (pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), 100 gramos de arroz blanco, papa salada y/o papa francesa, ensalada dulce o salada y un vaso de jugo natural de 9 onzas.	124	$ 22.000	$ 2.728.000
VALOR TOTAL				**$ 10.171.000**

SUMINISTRO DE BIENES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Refrigerios compuestos por un sándwich y/o empanada y/o mantecada y/o croasant acompañado de un jugo de caja * 200 ml	1500	$ 6.500	$ 9.750.000
2	Almuerzos ejecutivos compuestos por 300 gramos de una proteina (pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), 100 gramos de arroz blanco, papa salada y/o papa francesa, ensalada dulce o salada y un vaso de jugo natural de 9 onzas.	551	$ 22.000	$ 12.122.000
VALOR TOTAL				**$ 21.872.000**

SUMINISTRO DE BIENES JUNTAS DE ACCION COMUNAL PLAN DE ACCION 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR: INTEL CELERON N4020 Núcleos: 2 Subprocesos: 2 Frecuencia Básica: 1.10GHz Frecuencia Turbo: 2.80GHz Cache: 4MB TDP: 6W MEMORIA RAM: 8GB Tipo: DDR4 Velocidad: 3200MHz Tamaño: SO-DIMM ALMACENAMIENTO: 512GB Tipo: Unidad de Estado Solido SSD Conexión: SATA Computador de 21,5" IPS	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL				**$ 6.000.000**

ACTIVIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PLAN DE ACCION 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Apoyo a iniciativas de proyectos produtivos	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
2	Refrigerios compuestos por un sándwich y/o empanada y/o mantecada y/o croasant acompañado de un jugo de caja * 200 ml	154	$ 6.500	$ 1.001.000
VALOR TOTAL				**$ 15.001.000**

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($123.723.000) M/CTE****,* el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó en las siguientes condiciones:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales con valores equivalentes en porcentaje de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Para cada pago se requiere la presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos), constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”..
.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Sáchica Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo :
El plazo de ejecución del Contrato es *de SEIS (6) MESES*. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:
Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:
8.1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones.
8.2.Colaborar con el Municipio de Sáchica - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga.
8.3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha Técnica, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Sáchica - Boyacá.
8.5.Dar a conocer a el Municipio de Sáchica - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle a el Municipio de Sáchica - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Sáchica - Boyacá las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el contrato necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:
10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad:
CORPOADELANTE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. *CORPOADELANTE* será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a el Municipio de Sáchica - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Sáchica puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:
El Municipio de Sáchica - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:
El Municipio de Sáchica - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:
MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Cláusula 16 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre de la entidad contratante Municipio de Sáchica título de indemnización, una suma equivalente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

que El Municipio de Sáchica adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:
El Contratista es independiente del Municipio de Sáchica, Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, *CORPOADELANTE*, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Sáchica Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Sáchica - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sáchica - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el Municipio de Sáchica - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Sáchica - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:
[Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de Sáchica - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un

término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: (A)AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la interventoría, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. (B) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE: HECTOR DAVID AMADO SIERRA **CARGO**: Alcalde Municipal **DIRECCIÓN**: Carrera 4 No. 3-41 **TELÉFONO**: 7342149 **CORREO:** alcaldia@sachica-boyaca.gov.co	**CORPOADELANTE** Nit. No. 901452449 DV 0 LINA PAOLA ARIAS INFANTE C.C. No. 1.053.559.688 de Jenesano Jenesano Boyacá Esalcorpoadelante@gmail.com Celular; 3123614564

Cláusula 25 - Supervisión:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.*

Cláusula 26 - Interventoría
El presente contrato no tendrá INTERVENTORÍA.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. *MS-SAMC-007-2026* sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050011 del 11 de mayo de 2026.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la

acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en *el municipio de Sáchica* y el domicilio contractual es el Municipio de Sáchica Boyacá.

Para constancia, se firma en Sáchica Boyacá a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

***** Fin Del Documento *****

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Luis Alirio Garzo Ochoa** **R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal